



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5538/2025

Fecha de Entrada: 02/07/2025

Firma: [Firma] 13:10HS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO**

San Pedro 2 de Julio 2025

Señor Presidente HCD , concejal Pablo Osvaldo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de ingresar el siguiente expediente para su tratamiento

AUTOR: Martin Rivas

VISTO:

Lo dispuesto mediante la Ordenanza N.º 5260 / 2002 relacionada con las Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico del Partido de SAN PEDRO, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 1º de la Ordenanza indicada, se dispone la creación del Registro Municipal de Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico del Partido de San Pedro, destinado a contener el detalle pormenorizado de los mismos, a efectos de prever su conservación y puesta en valor, con fines culturales, artísticos y turísticos;

Que, mediante su Art. 2º se dispuso la realización de un Inventario General de Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico obrantes en las necrópolis del distrito de San Pedro, a los fines previstos en el artículo 1 de la presente Ordenanza;

Que, mediante su Art. 5º se dispuso la realización de un Inventario General de Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico obrantes en el distrito de San Pedro, a los fines previstos en el artículo 1º de la misma Ordenanza;

Que, a los efectos del ordenamiento de la información proveniente de los inventarios dispuestos, resulta oportuno y necesario el conocimiento de lo obrado en consecuencia;

Que en la redacción de la Ordenanza N.º 5260/2002 no se especifica en cual Secretaría o Dirección Municipal se debía cumplimentar

lo encomendado, su guarda mediante testimonios físicos y/o registro informático, formando una base de datos fácilmente consultable tanto con fines educativos, como informativos y de control sobre el terreno del estado de los bienes protegidos mediante su declaración como históricos y de trascendencia para nuestro Distrito;

Que el reciente lamentable suceso de la demolición de la Estación Km 22 del Ferrocarril Depietri, ha demostrado la inoperancia del municipio en cuanto a la señalización y conservación de los testimonios históricos, tal como lo mandan los Art. N° 6°, 7° y 8° de la misma Ordenanza;

Que, a los efectos de una adecuada organización del *Registro de Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico obrantes en el distrito de San Pedro*, resulta imprescindible contar con información fehaciente de parte de la Administración municipal,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES sanciona la siguiente COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al D. E. Municipal que informe por escrito, dentro de los diez días hábiles de la aprobación de la presente Comunicación, lo siguiente:

- a) Forma en que se ha dado cumplimiento a las mandas contenidas en la Ordenanza N° 5.260/2002, enviando una copia del Registro de Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico del Municipio de San Pedro.
- b) Qué Secretaría, Dirección u Oficina del Municipio se halla encargada del citado Registro, método utilizado para el archivo de los testimonios y el registro de la información pertinente.
- c) Si el personal encargado del Registro ha sido capacitado convenientemente.
- d) Toda otra información que permita el análisis pormenorizado de tan importante cuestión, a los efectos de obrar una modificación en la Ordenanza 5260/ 2002, encaminada a posibilitar el cuidado y efectivo mantenimiento material de las Construcciones, Monumentos y Testimonios de Valor Histórico del Municipio de San Pedro, su conocimiento y difusión con fines culturales, artísticos y turísticos, toda vez que constituyen bienes atractivos para los visitantes como asimismo contribuyen al conocimiento instructivo de la población local, ilustrando sobre la Historia de San Pedro, sus protagonistas y las obras constitutivas del acervo cultural material e inmaterial.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO